		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano o Unidad Orgánica	UNIDAD FUNCIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES
Meta Presupuestaria	25
Actividad en el POI	ADQUISICION DE VEHICULO AEREO NO TRIPULADO CUI N° 2266190

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de VEHICULO AEREO NO TRIPULADO (DRON) para la Jefatura Zonal de Tacna de la Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme a las características técnicas detalladas en el presente documento.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de VEHICULO AEREO NO TRIPULADO (DRON) para la JEFATURA ZONAL DE TACNA CUI N° 2266190 de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, se realiza con el fin de brindar una mejora de las actividades y funciones de su personal y un óptimo servicio a la ciudadanía; seleccionando la mejor oferta, maximizando el valor de lo que obtiene en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía (principio de valor por dinero).


3. ANTECEDENTES

3.1 Con fecha 04 de setiembre del 2025 mediante Informe N°000278-2025-JZ15TAC-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Tacna solicita habilitación presupuestal de la adquisición de un (01) Vehículo Aéreo No Tripulado Dron Para La Jefatura Zonal De Tacna, indicando que tiene como una de sus dependencias al Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa, donde se vigila constantemente el flujo de transito de ciudadanos nacionales como extranjeros, con la finalidad de fortalecer la seguridad migratoria en el territorio nacional y el control migratorio, por ende, es imprescindible la adquisición de un VEHICULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON) para las acciones de verificación y fiscalización en el PCF Santa Rosa.

3.2 Con fecha 11 de setiembre del 2025 mediante Memorando N°008975-2025-DIROP-MIGRACIONES el Director de Operaciones comunica que la adquisición de un (01) vehículo aéreo no tripulado-drone para la JZ de Tacna se encuentra incluido en el componente Equipamiento del Proyecto de Inversión con CUI 2266190 actualmente en la fase de ejecución a cargo de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión de la Oficina de Administración y Finanzas.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Vigilar constantemente el flujo de transito de ciudadanos nacionales como extranjeros, con la finalidad de fortalecer la seguridad migratoria en el territorio nacional y el control migratorio, asimismo realizar las acciones de verificación y fiscalización en el PCF Santa Rosa.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO – DRON	01

Incluye: Capacitación de MANEJO de DRON de forma virtual para 04 colaboradores por 06 horas.

La capacitación deberá realizarse dentro de los cuatro (02) días calendario siguiente a la entrega del equipo.

El informe de capacitación debe ser entregado por mesa de partes presencial y/o virtual debidamente el mismo día de culminada la capacitación.

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas mínimas que deben cumplir los bienes, se muestran en el ANEXO 1 adjunto.

Asimismo el Vehículo Aéreo No Tripulado debe cumplir lo siguiente:

“Funcionalidad del Equipo Tecnológico”

ÍTEM	EQUIPOS REQUERIDOS POR EL AREA USUARIA	DENOMINACIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	FUNCIONALIDAD
01	VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON)	VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON)	El Vehículo Aéreo no Tripulado (DRON) destinado al control fronterizo para Migraciones se constituye en una herramienta tecnológica de gran alcance para reforzar la seguridad y vigilancia en zonas de difícil acceso. Este dispositivo permite realizar patrullajes aéreos en tiempo real, incrementando la capacidad de detección y respuesta ante posibles ingresos irregulares y reduciendo la exposición del personal en áreas de riesgo. Su cámara térmica de alta resolución posibilita la detección de personas y vehículos durante la noche o en condiciones de baja visibilidad, garantizando operaciones continuas las 24 horas. Además, incorpora una cámara óptica con zoom que facilita la identificación de objetos a gran distancia. Su autonomía de vuelo supera los 40 minutos, con un alcance de transmisión que puede sobrepasar los 20 kilómetros, lo que asegura un monitoreo extendido de los límites territoriales. El sistema de posicionamiento GPS integrado garantiza precisión en la navegación y en la georreferenciación de objetivos. Adicionalmente, el dron dispone de sensores de evitación de obstáculos que incrementan la seguridad de la operación; gracias a su capacidad de vuelo estable en diferentes condiciones climáticas, es idóneo para operar en entornos fronterizos y lo convierten en un recurso estratégico para el control migratorio, la prevención de actividades ilícitas y la protección de la soberanía nacional.



CODIGO	VERSION
S03.OAF.FR.019	02

Mantenimiento Preventivo detallar lo siguiente:

Servicio de mantenimiento preventivo será de 12 meses.

Este mantenimiento debe incluir: la revisión a nivel hardware y software

(actualización de driver y/o sistemas propios del equipo). En caso el equipo presente algún desperfecto y/o falla de sus componentes internos y éste no sea cubierto por la garantía deberá detallar en su informe el componente y/o pieza a reparar para su correcto funcionamiento. Finalmente el contratista deberá emitir su informe dentro de los siguientes 05 días calendarios de culminado el servicio el cual deberá ser enviado al correo de GESTION-TI@migraciones.gob.pe, el informe debe contener imágenes fotográficas durante y después de realizado el mantenimiento, reporte técnico por cada equipo (detalle de las acciones realizadas, recomendaciones, solución a implementar, entre otros detalles a considerar), este informe debe ser firmado y sellado por el usuario y/o jefe, el soporte técnico de MIGRACIONES y el soporte técnico del CONTRATISTA; asimismo, entregar en digital una hoja de cálculo donde detalle marca, modelo y los números de serie de los equipos).

Soporte Técnico detallar lo siguiente:

- *El soporte técnico será por doce (12) meses, de manera ON SITE en la ubicación donde se encuentra el equipo en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 05:30 pm y /o sábados previa coordinación con el Jefe Zonal, durante el periodo de garantía.*
- *El soporte técnico deberá incluir el diagnóstico ante fallas, cambio de parte o repuestos y mano de obra, sin costo alguno para la entidad.*
- *La atención por una incidencia, reportada por el personal de migraciones deberá ser atendida en un plazo no mayor a dos (02) horas de informada o reportada la incidencia relacionada con los equipos ofertados por el proveedor.*
- *El proveedor tendrá dos (02) días calendarios para dar solución al incidente reportado de migraciones.*


Capacitación y/o entrenamiento detallar lo siguiente:

*El contratista deberá brindar capacitación y entrenamiento de manera **virtual** en la Jefatura Zonal de Tacna a 04 colaboradores, con un tiempo mínimo de duración de 06 horas.*

El contratista deberá considerar minimamente los siguientes temas en la capacitación; asimismo, deberá contemplar otros temas que considere fundamental:

- ✓ *Instalación y Configuración del Software.*
- ✓ *Manejo, funcionalidad y uso del DRON.*
- ✓ *Ensamble del DRON.*
- ✓ *Manejo del Control Remoto.*
- ✓ *Soporte y Mantenimiento a nivel de usuario.*
- ✓ *Otros de temas que el contratista considere*

La capacitación deberá ser efectuada por personal especialista calificado y acreditado por el fabricante de los equipos ofertados o el representante oficial del fabricante en el país y deberá ser realizado ambientes apropiados para tal fin.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

El contratista debe proveer todo el material necesario para la ejecución de las capacitaciones, el material entregado debe ser traducido al castellano. El inicio y horario de capacitación será coordinado con el área usuaria. El contratista deberá entregar un informe de capacitación que incluya como mínimo, el material, la lista de asistencia y las constancias de capacitación al personal. Este informe deberá ser entregado por el Contratista por Mesa de Partes de MIGRACIONES (Presencial y/o Virtual), debidamente firmado .

Para otorgar la conformidad al equipo, el proveedor deberá de haber realizado la capacitación y haber enviado del informe de la capacitación realizada incluyendo además una lista de asistencia y las constancias de capacitación. La capacitación debe realizarse.

5.3. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

Plazo de la Garantía: El periodo de garantía mínima del bien será de doce (12) meses, contados a partir de la recepción del bien por parte del área usuaria.

En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de reemplazar el bien en un plazo de cinco (05) días de comunicado el defecto, por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional.

Alcance de la garantía: La garantía solicitada aplica para todo bien y las soluciones que conforman la presente adquisición, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. El cumplimiento de la garantía no representará ningún costo adicional para la Entidad.

5.4 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.4.1 Lugar:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central ubicado en la Av. España 734, distrito de Breña – Lima.


5.4.2 Plazo:

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

6.0 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habido y activo.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No encontrarse impedido para contratar con el estado, según lo dispuesto en el artículo N° 30 de la Ley 32069, Ley de General de Contrataciones Públicas.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

7.0 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

7.2 GARANTIAS

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.3 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](http://www.gob.pe)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

7.4 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, previo informe técnico por parte de la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones, quien verificará el cumplimiento de las características técnicas de los bienes solicitados de acuerdo al Anexo N°1.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.


7.5 MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

7.6 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta "Código de cuenta interbancaria" (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.7 FORMULA DE REAJUSTES

No aplica.

7.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.9 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.10 GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

7.11 PENALIDADES


Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.019	02	

7.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

7.13 MARCO LEGAL

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
VEHICULO AEREO NO TRIPULADO (DRON)		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		ADQUISICIÓN
Aeronave	Tipo de ala	Rotatoria (multirrotor)
	Portabilidad	Vehículo plegable
	Estabilización	En sus 3 ejes
	Sistema de posicionamiento	GPS
	Peso de despegue sin accesorios	Máximo 1890 g
	Tiempo máximo de vuelo (sin viento)	Desde 42 minutos
	Velocidad máxima de vuelo horizontal (sin viento cerca del nivel del mar)	15 m/s
	Altura máxima de vuelo	4000 m
	Resistencia máxima al viento	12 m/s
	Ranura para memoria microSD	Si
	Sistema de detección	Omnidireccional con rango de precisión: - Adelante: 0.4 - 20m - Atrás: 0.4 - 20m - Abajo: 0.3 - 20m - Lados: 0.5 - 20m
	Temperatura de operación del vehículo	-10 °C hasta 40 °C
	Batería	6000 mAh
	Velocidad máxima de control	100°/s
Rango de vibración angular	± 0,005°	
Cámara	Sensor	CMOS de 48 MP
	Resolución de video	3840 x 2160 30p
	Tamaño de imagen	4000 x 3000
	Formato de video	MP4
	Formato de foto	JPEG o JPG
Enfoque	desde 1 m hasta el infinito (∞)	
Cámara Térmica	Sensor	Microbolómetro VOx no refrigerado
	Resolución del sensor	640 x 512
	Formato de video	MP4
	Tamaño de píxel	12 micras
	Banda espectral	8-14 micras
Zoom digital	Desde 16x	
Control remoto	Pantalla	7 pulgadas
	Aplicación instalada en el control remoto para poder monitorear, controlar, visualizar en tiempo real la aeronave	
	Frecuencia de operación	2,400 - 2,483 GHz
	Batería	5000 mAh
	Tipo de batería	Li-ion o LiPo
	Almacenamiento interno	64 GB
	Ranura para memoria microSD (de ser necesario si el almacenamiento interno es menor a 128 GB)	MicroSD
Tiempo de carga	Máximo 2 horas	
Herramienta de funcionamiento	Monitorea y controlar la aeronave, remotamente durante el vuelo y mapeo	
	Visualiza en tiempo real el vuelo y/o transmisión en vivo	
	Sistema de detección de infrarrojos	
	Licenciamiento perpetuo	
	Otras funcionalidades del fabricante	
Compatible con Microsoft Windows 11 o iOS 15.0 o superior Android 12.0 o superior.		
Accesorios	Un (01) dispositivo capturador de video por cada aeronave (ver imagen referencia*)	
	Un (01) cable HDMI de 15 metros por cada aeronave	
	Maletín de transporte con protección interior	
	Maletín de transporte para accesorios	
	Un (01) par de hélices desmontables	
	Dos (02) baterías de la marca del fabricante del equipo (aeronave) y un cargador de baterías	
	Cables de comunicación y alimentación del equipo para su correcto funcionamiento	
	Luz estroboscópica	
	Parlante	
	Lámpara doble foco	
	Una (01) memoria microSD de 64 GB para la aeronave, por cada aeronave	
Una (01) memoria microSD de 128 GB para el control remoto, por cada aeronave.		
Garantía	12 meses	

CÓDIGO	VERSIÓN
S03.OAF.FR.019	02

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
VEHICULO AEREO NO TRIPULADO (DRON)	
ADQUISICIÓN	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Alcances de la Garantía	<p>Garantía de fábrica por 12 meses, contados a partir del día siguiente de culminada la prestación principal. La garantía aplica contra defectos de diseño y/o fabricación, mal funcionamiento, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del equipo y licencias de fábrica.</p> <p>La garantía cubre la reparación del equipo defectuoso y en caso de defecto de fábrica, el reemplazo definitivo del equipo.</p> <p>En caso de reparación, el contratista debe entregar en calidad de reemplazo un equipo igual o con mejores características técnicas que el equipo defectuoso, por el periodo que dure dicha reparación.</p> <p>En caso de reemplazo definitivo, el nuevo equipo debe contar con igual o mejores características técnicas que el equipo defectuoso.</p>
CTM_Adq_Dron/V.2.0-2025	

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERU

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
PELTROCHE ZENA Hildebrando
FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2025 17:25:45 -05:00



MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERU

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por JESUS
JESUS Elizabeth Jhoanna FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2025 17:31:03 -05:00